

V. OTROS ANUNCIOS**82 NOTARÍA DE DOÑA ELOÍSA LÓPEZ-MONÍS GALLEGO**

Doña Eloísa López-Monís Gallego, notaria del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital.

Hago constar: Que en mi notaría, sita en el paseo de la Habana, número 5, piso, primero izquierda, de Madrid, se tramita subasta de las siguientes acciones:

261.673 acciones de Aljaba de Inversiones, SICAV, S. A., propiedad de los ignorantes, en concreto:

- (i) 136.893 acciones propiedad de José Moreno Alonso.
- (ii) 39.420 acciones propiedad de Estefanía Moreno Montoya.
- (iii) 85.360 acciones propiedad de Hel Cront, S. L.

Dichas acciones fueron ignoradas en fecha 22 de marzo de 2007 en virtud de tres pólizas de ignoración con número 0049 4659 22032007003, suscritas por Banco Santander, S. A., con José Moreno Alonso, Estefanía Moreno Montoya y Hel Cront, S. L., e intervenidas por el notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en El Ejido, don Alfonso Rodríguez García, con los números 370, 372 y 374, respectivamente de su Libro Registro.

Procediendo la subasta de dichas acciones, esta se llevará a cabo, de conformidad con los artículos 129 de la Ley Hipotecaria, artículos 72 y siguientes de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado (reformada por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria), y supletoriamente por las normas de los artículos 643 a 698 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como, en lo que no resulte incompatible con las anteriores, los artículos 236 y siguientes del Reglamento Hipotecario.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

La subasta tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal del “Boletín Oficial del Estado” para la celebración electrónica de subastas, con dirección electrónica <https://subastas.boe.es/>, y cuya concreta dirección electrónica aparecerá en el anuncio de la subasta una vez publicado en el referido “Boletín Oficial del Estado”.

Con carácter previo, se anuncia la subasta por 10 días en el presente Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente al lugar donde se lleve a cabo la ejecución de la prenda.

Para acudir a la subasta los licitadores deben consignar ante el notario el 10 por 100 del precio pactado en la subasta. Dicha consignación deberá efectuarse, como mínimo, el día hábil anterior a su celebración. El banco, como acreedor, podrá concurrir sin consignación previa alguna.

El rematante deberá depositar la diferencia entre la consignación previa y el precio de remate dentro de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación. Si no lo hace, perderá la cantidad consignada, que se aplicará en primer lugar al pago de los gastos de la subasta, destinando el resto, si lo hubiere y hasta donde alcance, al pago de lo debido al banco.

El precio que ha de regir en la primera subasta será el mayor de los dos que se definen:

- Valor liquidativo correspondiente al día hábil anterior a aquel en que se efectúe el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma donde se lleve a cabo la ejecución de la prenda: 12,93613 euros.
- Valor unitario señalado en la póliza, que es de 11,76 euros.

Celebrada sin efecto la primera subasta, la segunda tendrá lugar a los 8 días con rebaja del 25 por 100 de la primera; si no hubiera postor se celebra una tercera sin sujeción a tipo.

Una vez abierta la subasta, solamente se podrán realizar pujas electrónicas con sujeción a las normas de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En todo caso, el Portal de Subastas informará durante su celebración de la existencia y cuantía de las pujas.

En Madrid, a 9 de julio de 2021.—La notaria, Eloísa López-Monís Gallego.

(02/23.381/21)

